



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 19 de Enero de 2016

Año XCVII

No. 6

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, FORMULA RESPETUOSO ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE EXHORTAR AL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUE SE APROBARÁ POR ESTA SOBERANÍA POPULAR, SE ESTABLEZCA UN PROGRAMA EMERGENTE DENOMINADO "SALUD EN TU CASA", DONDE SE SUPERVISARÁ EL ESTADO DE SALUD DE MUJERES EN EDAD FÉRTIL, EMBARAZADAS, DISCAPACITADOS, ADULTOS MAYORES, ENFERMOS TERMINALES Y PERSONAS POSTRADAS, PARA SEGUIR AVANZANDO EN LA UNI-

Precio del Ejemplar: \$15.47

# CONTENIDO

(Continuación)

VERSALIZACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD DE TODAS Y TODOS LOS GUERRERENSES CON INDICADORES CUANTIFICABLES QUE OTORGUEN LA CERTEZA DE SU CONFIABILIDAD, CONSTATACIÓN EN CAMPO Y EVALUACIÓN CONTINUA..... 6

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN BASE A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2872, TERCERA PARTE, TÍTULO ÚNICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CAPÍTULO I, DE SU ORGANIZACIÓN, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358, SE CREEN Y PONGAN EN FUNCIONAMIENTO LAS DELEGACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE SEAN SUFICIENTES EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODOS LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD EN LAS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y PROPICIAR UN MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, AL TIEMPO DE BRINDAR UN MEJOR TRATO AL USUARIO..... 11

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE

# CONTENIDO

(Continuación)

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO AUTORIZA QUE A LOS DIPUTADOS SE LES DISTRIBUYA POR MEDIOS DIGITALES, LOS DICTÁMENES DE LAS LEYES DE INGRESOS Y DE LAS TABLAS DE VALORES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO..... 15

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SE DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN EL 2016 PARA QUE LOS PRODUCTORES DE JAMAICA EN EL ESTADO PUEDAN DESARROLLAR NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MÉTODOS DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SECADO DE LA FLOR DE LA JAMAICA Y COMPETIR CON PRECIOS MÁS JUSTOS Y RENTABLES EN EL MERCADO TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL..... 18

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 644/2011-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 23

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Carlos Ramos Millán No. 27, Barrio de San Miguel en Teloloapan, Gro.....	24
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle 24 Sur de Chilapa, Gro.....	24
Segunda publicación de edicto exp. No. 335-2/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Segunda publicación de edicto exp. No. TCA/SRA-II/746/2012, promovido en la Segunda Sala Regional del Tribunal de los Contencioso Administrativo en Acapulco, Gro.....	26
Primera publicación de edicto exp. No. 87/2013-II, relativo al Juicio Especial hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	27
Primera publicación de edicto exp. No. 186/2015-3, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	27
Primera publicación de edicto exp. No. 448/2010-1, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 21/2013-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..	29

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 02/2012-I, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	32
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 35/2014-I, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..	33
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 25/2011-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 184/2010-I, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 06/2007-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	35

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, FORMULA RESPETUOSO ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE EXHORTAR AL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUE SE APROBARÁ POR ESTA SOBERANÍA POPULAR, SE ESTABLEZCA UN PROGRAMA EMERGENTE DENOMINADO "SALUD EN TU CASA", DONDE SE SUPERVISARÁ EL ESTADO DE SALUD DE MUJERES EN EDAD FÉRTIL, EMBARAZADAS, DISCAPACITADOS, ADULTOS MAYORES, ENFERMOS TERMINALES Y PERSONAS POSTRADAS, PARA SEGUIR AVANZANDO EN LA UNIVERSALIZACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD DE TODAS Y TODOS LOS GUERRERENSES CON INDICADORES CUANTIFICABLES QUE OTORGUEN LA CERTEZA DE SU CONFIABILIDAD, CONSTATAción EN CAMPO Y EVALUACIÓN CONTINUA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRE-

SO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 08 de diciembre del 2015, el Diputado Héctor Vicario Castrejón, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula respetuoso Acuerdo, con la finalidad de exhortar al Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para que en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo que se aprobará por esta Soberanía Popular, se establezca un Programa Emergente denominado "Salud en tu Casa", donde se supervisará el estado de salud de mujeres en edad fértil, embarazadas, discapacitados, adultos mayores, enfermos terminales y personas postradas, para seguir avanzando en la universalización del derecho a la protección del derecho a la salud de todas y todos los guerrerenses con indicadores cuantificables que otorguen la certeza de su confiabilidad, constatación en campo y evaluación continua, en los siguientes términos:

**PRIMERO.**-Que la salud es un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales; en nuestra Carta Fundamental y en la propia Constitución Particular de la Entidad, por ser condición incuestionable para el desarrollo integral de las personas y la sociedad. De ahí, que esta Representación Soberana se mantenga alerta al compromiso de preservar, mantener y expandir en el derecho a la protección de la salud, no solo para profundizarlo, sino hacerlo efectivo, a través de su accesibilidad, y elevando la calidad en los servicios médicos.

**SEGUNDO.**- Que el anhelo de todas y todos los guerrerenses es transitar hacia un Sistema de Seguridad Social Universal que haga vigentes los derechos sociales. De ahí, que uno de los ejes fundamentales de nuestro proceder, siga siendo la promoción de una mejor y mayor prestación de todos los servicios médicos, sobre todo en materia de especialidades y alta tecnología; fundamentalmente a favor de los grupos más desprotegidos, insistiendo en nuestro anhelo de humanizar el derecho a la protección de la salud.

**TERCERO.**- Que humanizar la protección del derecho a la salud, encarna, sensibilizarse ante el sufrimiento ajeno; donde la comprensión y esmero, no se pierdan por la rutina, desgano y falta de compromiso; sino antes al contrario, la sensibili-

dad, sea premisa fundamental en la atención de los pacientes y no dejarse arrastrar por el avance de la tecnología y las técnicas médicas, convirtiéndonos en seres fríos y robotizados; donde los trabajadores de la salud, vean en cada paciente, a un número de cama, expediente o potencial víctima de las estadísticas, sensibilizarse es dar a la medicina un criterio humanitario; donde la solidaridad y no la avaricia; donde la cooperación y no el desprecio ocupen el sitio que les corresponde, para acudir a nuestro encuentro con el trato digno que todas y todos nos merecemos.

**CUARTO.**- Que motivaciones como las mencionadas, impulsan a esta Representación Soberana a tomar cartas en el asunto para que este derecho humano, no pueda, ni deba quedarse en filosofía. Es un desiderátum que está arriba de nuestras Agendas Legislativas, en el que todas y todos los legisladores hemos privilegiado nuestros afanes, para que la salud pública, responda a las nuevas exigencias y realidades económicas, sociales, demográficas y epidemiológicas de la Entidad; instrumentando políticas, estrategias y acciones similares, que siendo análogas en el propósito último; sean diferentes en el procedimiento y estrategias, dadas nuestras condiciones y características sociogeográficas.

**QUINTO.**- Que resulta pertinente entonces, que las y los Diputados, nos esmeremos en garantizar la accesibilidad a los servicios médicos de aquellos, que por diversas circunstancias y situaciones no puedan acudir a las unidades médicas a recibir la atención y puedan ser favorecidos en sus propios domicilios mediante diversos mecanismos comunicacionales, de manera gratuita, donde se incluyan no sólo los medicamentos necesarios, sino además todos los estudios que reclame su tratamiento desde la prevención, principio y el combate durante su desarrollo, hasta su total restablecimiento.

**QUINTO.**- Que este abordaje que aquí se plantea contemple un concepto revolucionario en materia de servicios de salud, que no representa mayores erogaciones a las ya realizadas; pero sí los reorganiza, demandando el retorno al compromiso social y citando a título ejemplificativo: la vigilancia médica itinerante y permanente, con recorridos de colonia por colonia, barrio por barrio, comunidad por comunidad, domicilio por domicilio o casa por casa; con el levantamiento de encuestas de enfermedades crónicas; diagnóstico y atención médica en domicilios permanentes; prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de padecimientos y enfermedades; orientación permanente en materia de salud, entre otros; previendo indicadores cuantificables que

otorguen la certeza de su confiabilidad, constatación en campo y evaluación continua. Es decir, necesitamos de un Programa Gubernamental que luego de detectar a un enfermo o persona digna de atención, lo canalice a la instancia médica que corresponda; prestando servicios que reclame, como podrían ser los de limpieza, cuidado y corrección odontológica domiciliaria.

**SEXTO.**- Que este nuevo modelo en materia de servicios de salud, cuya piedra angular, está en humanizar la medicina, comprendiendo una oferta de servicios que van, entre otros, una atención personalizada las 24 horas del día; abarcando, desde los cuidados paliativos; el funcionamiento de farmacias móviles; el otorgamiento de la canasta nutricional a embarazadas; atención permanente y coordinada para la atención domiciliaria; de discapacitados; laboratorios de mastografías operados desde medibuses y detección oportuna y atención y tratamiento preferencial de enfermedades como sida, cáncer, diabetes mellitus, entre otras.

**SÉPTIMO.**- Estimo que sería conveniente que en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo que presentará el Titular del Ejecutivo, en próximas fechas, contemple un programa de atención, que camine hacia la materialización que pretende universalizar el derecho a la protección de la salud y brindemos una mayor cobertura a las



personas y a las familias que no tienen posibilidad de acudir de manera personal para su atención médica y que se encuentran en un estado de franca postración; embarazo; discapacidad y cualquier persona que por su condición así lo requiera, que les cause impedimento, para recibir de manera directa, la atención médica, hospitalaria, farmacéutica o quirúrgica que su estado de salud reclama.

**OCTAVO.-** Que las políticas públicas que anhelamos en materia de salud, articulan una serie de esfuerzos interinstitucionales diversos, que mediante cruzadas de salud, muevan a Guerrero, a través, por ejemplo, de la participación no sólo de facultativos, sino de prestadores de servicio social, que tengan como objetivo brindar una salud integral hasta el domicilio de quienes lo necesitan; en específico a los pacientes en postración, a los que por las condiciones propias de la enfermedad reclame atención personalizada y a los que tienen algún padecimiento, enfermedad o discapacidad motora, auditiva, física, mental, psíquica, psiquiátrica o visual; así como el otorgamiento de consultas directas y personalizadas, que incluyan medicamentos gratuitos efectivos para atender sus males y los implementos que se necesiten para hacer más llevadera su vida, como es el caso de las personas de la tercera edad, a los que se brinden

bastones, sillas de ruedas y otros aditamentos, por sólo citar uno de tantos ejemplos.

**NOVENO.-** Que esta Legislatura comparte en todos y cada uno de sus puntos, la visión del Titular del Poder Ejecutivo Local, Licenciado Héctor Astudillo Flores, cuando sostiene que "...es con hechos, como la sociedad y gobierno, patentizaremos nuestro auténtico compromiso con la salud y el pleno desarrollo de las personas". Porque nada es más contrario a los anhelos que aspiramos, que la postración, el sufrimiento y dolor causados por enfermedades o secuelas que se padecen por una vida infeliz, como producto de padecimientos y enfermedades mal tratadas y mucho menos, atendidas. Situaciones como éstas, desde luego, son un insulto a la razón y máximo, cuando son enfermedades o padecimientos evitables y tratables, si son detectadas a tiempo.

**Señoras y Señores Diputados:**

Convoco a todas y todos ustedes, sin excepción, para contribuir a la protección de este derecho a la salud de todas y todos los guerrerenses, sobre todo, los que viven en condiciones de vulnerabilidad económica. Porque hoy más que nunca lo reitero, no hay derecho que pueda colocarse por encima de la salud. Por ello, no desmayemos ni un ápice para que las y los

guerrerenses, reciban atención accesible, oportuna, gratuita, humanizada y sin ningún tipo de exclusiones.

Es por estas y otras razones de peso histórico, moral público que las y los Diputados guerrerenses no detienen; ni asumen sus responsabilidades como esparcimientos lúdicos; sino antes al contrario, nos esforzamos en procurar instrumentar las condiciones básicas, de las que goce a cabalidad, todo el pueblo de Guerrero.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de diciembre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Héctor Vicario Castrejón.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O**  
**P A R L A M E N T A R I O**

**ÚNICO.**- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerre-

ro, formula respetuoso Acuerdo, con la finalidad de exhortar al Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para que en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo que se aprobará por esta Soberanía Popular, se establezca un Programa Emergente denominado "Salud en tu Casa", donde se supervisara el estado de salud de mujeres en edad fértil, embarazadas, discapacitados, adultos mayores, enfermos terminales y personas postradas, para seguir avanzando en la universalización del derecho a la protección del derecho a la salud de todas y todos los guerrerenses con indicadores cuantificables que otorguen la certeza de su confiabilidad, constatación en campo y evaluación continua.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.**- El presente acuerdo entrará en vigor, el día de su expedición.

**SEGUNDO.**- Comuníquese el presente al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para la atención que corresponda.

**TERCERO.**- Infórmese al Ciudadano Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para los efectos jurídicos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.**  
**ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MA LUISA VARGAS MEJÍA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN BASE A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2872, TERCERA PARTE, TÍTULO ÚNICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CAPÍTULO I, DE SU ORGANIZACIÓN, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358, SE CREEN Y PONGAN EN FUNCIONAMIENTO LAS DELEGACIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE SEAN SUFICIENTES EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODOS LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD EN LAS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y PROPICIAR UN MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, AL TIEMPO DE BRINDAR UN MEJOR TRATO AL USUARIO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 08 de diciembre del 2015, el Diputado David Gama Pérez, presen-

tó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en base a las facultades que le otorga el Artículo 2872, Tercera Parte, Título Único, del Registro Público de la Propiedad, Capítulo I, De su organización, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, se creen y pongan en funcionamiento las delegaciones del Registro Público de la Propiedad que sean suficientes en el Estado de Guerrero, para garantizar la adecuada atención y prestación de servicios a todos los habitantes de la entidad en las respectivas demarcaciones territoriales y propiciar un mejor desempeño de sus atribuciones, al tiempo de brindar un mejor trato al usuario, en los siguientes términos:

"El Registro Público de la Propiedad y de Comercio, es una institución jurídica unitaria, dependiente del Gobierno del Estado de Guerrero, que tiene por objeto realizar la inscripción de los actos relativos a la constitución, transmisión, modificación, gravamen y extinción del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los bienes, los actos relativos a la constitución, modificación y extinción de las personas

morales, así como todos aquellos actos negocios, resoluciones y diligencias de carácter judicial, que requieran de su inscripción en la oficina en comento, para ser oponibles contra terceros, así como las consecuencias inherentes a dichas inscripciones, en virtud de que se dará publicidad a los actos y hechos antes indicados.

El propósito de los registros públicos de la propiedad y del comercio que al efecto se determinan en cada entidad federativa, será el dar seguimiento y certeza jurídica a las inscripciones, anotaciones y certificaciones realizadas en los mismos, con la finalidad de preservar los derechos inscritos en dichas oficinas, así como facilitar el tráfico inmobiliario y mobiliario de los bienes que sean propiedad privada.

México es un país de grandes contrastes, en virtud de que existen enormes diferencias en cuanto a condiciones geográficas y diversidad en los recursos naturales, el desarrollo económico es desigual en todo el país, causando grandes desequilibrios, como resultado algunas zonas son modernas e industrializadas, mientras otras son pobres y poco desarrolladas, con es el caso de nuestro estado de Guerrero.

En el Estado de Guerrero, en la actualidad existe únicamente un Registro Público de la Pro-

piedad y del Comercio en la Capital del Estado, con tres delegaciones en Av. Juárez esq. Andrés Quintana Roo, Edificio General Vicente Guerrero, 2º piso, Col. Centro, Chilpancingo, Gro., en Av. Costera Miguel Alemán No. 63, Edificio Centro de Congresos Copacabana, Planta Baja, Fraccionamiento Club Deportivo, en la ciudad de Acapulco; y en Av. Colegio Militar No. 5 (a un costado de oficina de Finanzas), Col. Centro, Zihuatanejo, Gro.

Estas sedes son insuficientes para la gran geografía con la que cuenta nuestro estado, en las que por usos y costumbres tenemos regiones como la Montaña, la Costa Chica, la Norte, la Tierra Caliente, mismas que quedan fuera de las condiciones adecuadas para realizar al menos en un día, algún trámite ante dichas oficinas, por la gran carga de trabajo.

El tiempo promedio de traslado de la gran parte de las comunidades de municipios de la Costa Chica como Cuajinicuilapa, Igualapa, Ometepec, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Azoyú, Copala, Cuauhtepec y San Luis Acatlán, al puerto de Acapulco, son de aproximadamente 6 horas, distancias que tienen que ser recorridas por nuestros representados al pretender registrar sus bienes inmuebles o realizar algún trámite ante dichas oficinas.

O como ocurre en la región

de la Montaña, donde padecen una situación similar, e incluso mayor, habitantes de comunidades de municipios como Atlamajalcingo del Monte, Malinaltepec, Tlacoapa, Acatepec, Alcozauca, Metlatónoc, Olinalá y Xalpatláhuac, entre otros, para trasladarse a la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, y en el mismo tenor algunas comunidades de municipios de la Tierra Caliente como Arcelia, San Miguel Totolapan y Tlapehuala, para llegar a Zihuatanejo o a la Capital del Estado.

En la Región Norte, municipios como Pilcaya, Teloloapan, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Tetipac, Copalillo, Atenango del Río; tienen la misma disparidad geográfica para acceder al servicio antes mencionado.

Lo anterior se deriva de la falta de políticas claras que impulsen no sólo el desarrollo, sino el trato igualitario a la población generalmente más limitada económicamente en nuestra entidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de diciembre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado David Gama Pérez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dis-

puesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en base a las facultades que le otorga el Artículo 2872, Tercera Parte, Título Único del Registro Público de la Propiedad Capítulo I, De su organización, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, se creen y pongan en funcionamiento las delegaciones del Registro Público de la Propiedad que sean suficientes en el Estado de Guerrero, para garantizar la adecuada atención y prestación de servicios a todos los habitantes de la entidad en las respectivas demarcaciones territoriales y propiciar un mejor desempeño de sus atribuciones, al tiempo de brindar un mejor trato al usuario.

**SEGUNDO.-** En consecuencia se realice un estudio y se apruebe en un plazo no mayor a 30 días hábiles, la descentralización

del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Guerrero, para la creación de al menos 4 nuevas delegaciones para su atención en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Ometepec, Iguala de la Independencia y Cd. Altamirano.

**TERCERO.-** Una vez revisada, la estimación del costo correspondiente para la creación de las nuevas delegaciones sean integradas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** La presente propuesta de Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en la página web del Congreso del Estado, y en al menos dos medios de difusión estatal y uno de circulación regional para la difusión del acuerdo correspondiente, y para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesio-

nes del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA. MA LUISA VARGAS MEJÍA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA. MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO AUTORIZA QUE A LOS DIPUTADOS SE LES DISTRIBUYA POR MEDIOS DIGITALES, LOS DICTÁMENES DE LAS LEYES DE INGRESOS Y DE LAS TABLAS DE VALORES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 08 de diciembre del 2015, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza que a los diputados se les distribuya por medios digitales, los dictámenes de las Leyes de Ingresos y de las Tablas de Valores de los Municipios del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"Que el artículo 115 fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determi-

na que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 62 fracción III, mandata al Poder Legislativo para examinar, discutir y aprobar las leyes de ingresos de los municipios.

Que por su parte la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero señala en su Título Sexto lo relativo al proceso legislativo y en específico, en el Capítulo IV, determina la labor legislativa que procede cuando se turnan las iniciativas a las Comisiones correspondientes, concluyendo con un Dictamen.

Que en particular el artículo 135 de nuestra Ley Orgánica especifica lo siguiente: "Artículo 135.- El Dictamen que sea puesto a consideración del Pleno por primera vez; y, previa certificación de que fue distribuido un ejemplar dentro del plazo legal entre los Diputados concurrentes a la sesión que corresponda, será considerado de primera lectura y se omitirá su contenido."

Que el diccionario de la Real Academia Española define ejemplar en la forma siguiente: Escrito, impreso, dibujo, grabado, reproducción, etc., sacado de un mismo original o modelo.

Que es importante que saber

que una sola hoja de papel blanco requiere 370 cm<sup>3</sup> de agua limpia para ser producida; que fabricar mil kilos de papel blanco implica un consumo de 100.000 litros de agua, de los cuales, un 10% altamente contaminado termina en los ríos; y que una persona en una oficina imprime unas 10 mil hojas al año aproximadamente, siendo que un árbol sirve para producir 16 resmas de papel (cada resma es el conjunto de 20 manos de papel).

Que además del consumo y contaminación del agua, conocemos cuál es el impacto de la fabricación del papel sobre el bosque, cada año se cortan en el mundo entero millones de árboles sólo para fabricar papel, con lo que nos podemos hacer una idea de la alarmante deforestación que está afectando al planeta entero, ya que el consumo de papel se ha disparado de forma exorbitante en las últimas décadas con la aparición de la fotocopiadoras, el fax, el impresoras, etcétera.

Que las consecuencias de la deforestación de los bosques traen como resultado, entre otros, la agudización de las sequías, veranos más calurosos, las inundaciones y la erosión de los suelos.

Que ante lo anterior, tomando en cuenta que se recibieron 74 leyes de ingresos y sus tablas de valores de igual número de Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guerrero y que,



a cada ley y tabla de valores les recae un dictamen y que, una copia de cada uno de ellos debe ser distribuido a los 46 Diputados, considerando que en promedio cada dictamen es de 80 hojas por dictamen, resultaría un gasto aproximado en papel de 289,340 hojas.

Que al reflexionar en la definición de "ejemplar" que hace el Diccionario de la Real Academia Española, relacionándolo con el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno consideramos que, como un paso hacia la contribución de mejorar nuestro medio ambiente y como un ejercicio inicial en el ahorro del uso del papel; se distribuyan por medios digitales a los Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, los dictámenes de las Leyes de Ingresos y de las Tablas de Valores de los Municipios del Estado".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de diciembre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación, en su caso, la propuesta de modificación al Artículo Único

del Acuerdo, aprobándose por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO AUTORIZA QUE A LOS DIPUTADOS SE LES DISTRIBUYA POR MEDIOS DIGITALES, LOS DICTÁMENES DE LAS LEYES DE INGRESOS Y DE LAS TABLAS DE VALORES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero autoriza que a los Diputados se les distribuya por medios digitales dentro del plazo legal, los dictámenes de las Leyes de Ingresos y de las Tablas de Valores de los Municipios del Estado de Guerrero.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese para su conocimiento general el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.**  
**ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MA LUISA VARGAS MEJÍA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SE DESTINEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN EL 2016 PARA QUE LOS PRODUCTORES DE JAMAICA EN EL ESTADO PUEDAN DESARROLLAR NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MÉTODOS DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SECADO DE LA FLOR DE LA JAMAICA Y COMPETIR CON PRECIOS MÁS JUSTOS Y RENTABLES EN EL MERCADO TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 08 de diciembre del 2015, la Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Esta-

do Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia del Gobierno Federal, al estado de derecho y a la división de poderes, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se destinen una partida presupuestal en el 2016 para que los productores de Jamaica en el estado puedan desarrollar nuevas tecnologías y métodos de producción, así como mejorar la infraestructura para el secado de la flor de la Jamaica y competir con precios más justos y rentables en el mercado tanto nacional como internacional, en los siguientes términos:

"Que una de las principales entidades productoras de Jamaica en México es el estado de Guerrero, de acuerdo con información de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en esta entidad se cultivan alrededor de 14, 877 hectáreas que representan casi 75% del total nacional, con un padrón de 6,000 productores y una producción promedio de 250 a 300 kg de Jamaica en peso seco por hectárea. Las cosechas se presentan de noviembre a diciembre. La Jamaica criolla es la que más se produce en la región.

Los municipios donde se cultiva la Jamaica en el estado son Tecoaapa, Ayutla, Juan R. Es-

cuadero, Acapulco y San Marcos y, en menor escala, San Luis Acatlán y Cuautepec, ubicados en la región Costa Chica y Centro de la entidad.

Que se estima que los costos de producción son de 15 a 20 mil pesos por hectárea desde la siembra a la cosecha, la mayoría de los costos son de mano de obra. Mientras que el precio de venta del productor al acopiador está entre los 40 y 50 pesos por kilogramo de Jamaica, y del acopiador al consumidor final es de 70 a 80 pesos por kilogramo.

Que el 70% de la producción total se vende a granel y el resto se industrializa para producir vinos, concentrados, mermeladas, bocados, conservas, aguas frescas entre otros, la mayor parte del producto se vende en las ciudades de México (Central de abastos) y en Guadalajara.

Que el estado de Guerrero cuenta con el 85% de la superficie y 80% de la producción nacional, seguido de Oaxaca (con el 10% y 13%) y Nayarit (con el 1% y 2%). El problema más grave que enfrenta en la actualidad el sistema producto jamaica, es pérdida del mercado debido al ingreso de productos de origen Asiático y Africano; con precios muy por debajo del costo de producción en la Entidad.

Que los bajos rendimientos en la producción, la falta de

inocuidad del manejo de secado y envasado de la jamaica han ocasionado que el precio medio rural pagado a los productores de jamaica en el estado de Guerrero sea uno de los más bajos a nivel nacional, que llega a ser 30% menor al precio promedio que se comercializa en las diferentes centrales de abasto (\$55.00/kg). Esto indica, además, que el diferencial de precio se distribuye entre los comercializadores, empacadores y detallistas.

Que es necesario fortalecer esta cadena productiva a través de la mejora de los rendimientos con el desarrollo de nuevas variedades y establecer mejores prácticas de manejo agronómico, elevar la calidad mediante infraestructura de secado y empaçado, así como fortalecer la organización de los productores para ampliar los canales de comercialización, pues, en la actualidad, la producción de flor de jamaica presenta una gran expansión de la demanda, tanto en el mercado nacional como para el internacional.

Que la creación de centros de acopio, la construcción de asoleaderos que aún son deficientes e insuficientes con respecto al número de productores, la contratación de más técnicos de tiempo completo, la adquisición de infraestructura para la generación de valor agregado por medio del empaque y marca, la realización de cruces de variedades de jamaica para aumen-

tar los rendimientos y la resistencia a plagas y enfermedades, la realización de campañas en medios de difusión o promoción para dar a conocer las propiedades del Jamaica para darle más valor en el mercado, son muchas de las acciones que desde las diferentes dependencias del Gobierno tanto Federal como Estatal se deben hacer para darle mayor rentabilidad a este sistema producto.

Que por estas razones, esta legislatura debe de exhortar en un primer plano a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se destinen una partida presupuestal en el 2016 para que los productores de Jamaica en el estado puedan desarrollar nuevas tecnologías y métodos de producción, así como mejorar la infraestructura para el secado de la flor de la Jamaica y competir con precios más justos y rentables en el mercado tanto nacional como internacional".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de diciembre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación, en su caso,

la propuesta de adición del Artículo Tercero y Cuarto al Acuerdo, aprobándose estos por unanimidad de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O**  
**P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia del Gobierno Federal, al estado de derecho y a la división de poderes, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se destinen una partida presupuestal en el 2016 para que los productores de Jamaica en el estado puedan desarrollar nuevas tecnologías y métodos de producción, así como mejorar la infraestructura para el secado de la flor de la Jamaica y competir con precios más justos y rentables en el mercado tanto nacional como internacional.

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, ambas del Gobierno del Estado, asignen recursos para atender a los productores de Jamaica.

**TERCERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que se destine una partida presupuestal en el 2016 y se implementen políticas públicas, para que los productores de Jamaica en el Estado de Guerrero, puedan acceder en forma directa como emprendedores a la competencia de mercado, sin intermediarios, otorgándoles los servicios microfinancieros integrales para lograr la diversificación del comercio exterior, mismas que constituye una de las acciones principales de esta Secretaría.

**CUARTO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su legal competencia, exhorta a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que destine recursos a la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, para que los productores de Jamaica en el Estado de Guerrero, accedan a los servicios microfinancieros integrales y la diversificación

del comercio exterior, en mejora de la comercialización del sistema producto jamaica.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** Comuníquese al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Comuníquese a los Diputados Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**QUINTO.-** Remítase el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SEXTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes

de diciembre del año dos mil quince.

**DIPUTADO SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. IVÁN PACHUCA DOMÍNGUEZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA. MA LUISA VARGAS MEJÍA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA. MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.**

Rúbrica.

---

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

C. LETICIA ELIA JIMÉNEZ VILLEGAS.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 644/2011-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María de Lourdes Pedrote Navarro, en contra de Leticia Elia Jiménez Villegas, la Licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, mediante autos de fecha ocho de octubre del dos mil siete y cinco de noviembre del dos mil quince, por desconocer su domicilio, ordenó emplazar a juicio a la demandada Leticia Elia Jiménez Villegas, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur), para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente hábil al que surta efecto la última publicación del edicto, de contesta-

ción a la demanda incoada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, se previene a la reo civil precitada para que comparezca ante este juzgado, a recoger las copias de la demanda y sus anexos señalados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia que deberán comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y acorde con lo dispuesto por el arábigo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrá nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezcan a recibir sus copias de traslado, para que produzca contestación a la demanda incoada en su contra u oponga sus excepciones y defensas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal como lo prevé el numeral 257, fracción I del ordenamiento legal invocado; asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de ser omisa, las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por el ordinal 148 de la ley en consulta, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, por así establecerlo la fracción V del arábigo 257 del código procesal de la materia. Quedan a su disposición en

la Segunda Secretaria de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se impongan de ellas, así también, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán mediante cédula que se fije en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que en su caso llegare a dictarse.

Acapulco, Guerrero, a 20 de Noviembre de 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. TOMASA ABARCA ABARCA. Rúbrica.

3-3

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. LORENZO SALGADO SALGADO y ANA MARIA CRUZ MORENO,

solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle Carlos Ramos Millán número 27, Barrio de San Miguel en Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 20.92 mts., y colinda con Levin Bustamante.

Al Sur: Mide en 15.30 mts., y colinda con fracción vendida a Zenaida Salgado Salgado.

Al Oriente: Mide en 24.44 mts., y colinda con Mónica Corrales Antunez.

Al Poniente: Mide en 23.00 mts., y colinda con calle Carlos Ramos Millán.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 17 de Diciembre del 2015.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

C. LENIN CARBAJAL CABRERA.

Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO



DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ISADORA CHANON FLORES, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle 24 sur de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 13.00 mts., y colinda con Erasmo Flores, calle 7 oriente de por Medio.

Al Sur: Mide en 13.00 mts., y colinda con Juana Carbajal Nava.

Al Oriente: Mide en 30.00 mts., y colinda con los sucesores de Adelaido Patricio.

Al Poniente: Mide en 30.00 mts., y colinda con Getulio García Carbajal.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 16 de Diciembre del 2015.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
C. LENIN CARBAJAL CABRERA.  
Rúbrica.

## EDICTO

En el expediente número 335-2/2011, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Banorte, en contra de Ismael Vallejo Cedillo; el licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO COMO TERRAZA "Q", DE LA SECCIÓN "Q", DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL PLAZA CONDESA, UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN, ROCA SOLA Y PIEDRA PICUDA DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO DE ESTA CIUDAD, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio registral electrónico número 129160, correspondiente al Distrito de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.20 metros con Calle del Waiquiqui; AL SUR, en 10.00 metros con andador; AL ESTE, en 16.60 metros con Calle Costera Vieja; AL OESTE, en 30.00 metros con andador; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a Uno de Diciembre de Dos Mil Quince.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LICENCIADA ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

3-2

## EDICTO

En el expediente TCA/SRA-II/746/2012, relativo al juicio seguido ante la Segunda Sala Regional Acapulco del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, promovido por el C. RUBEN PADILLA FIERRO, en contra de los CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, en el que se señaló como acto impugnado la resolución de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, dictada por la Contraloría General del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el expediente número RS/PA/002/

2012-II, la C. LIC. MA. DE LOURDES SOBERANIS NOGUEDA, MAGISTRADA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, en auto del treinta de mayo del dos mil catorce, ordenó la notificación por edictos del emplazamiento a juicio a los CC. ANGELINA MARIA RAMOS AGUILERA Y ADRIAN GARCIA SOTO, quienes fueron señalados como posibles terceros perjudicados, por el C. RUBEN PADILLA FIERRO, actor en el presente juicio, mismos que deberán comparecer a juicio dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la última publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción III del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, existiendo a su disposición en el inmueble que ocupa la referida Sala Regional en Av. Gran Vía Tropical sin número, Palacio de Justicia 4º Piso en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, copia de todo lo actuado, consistiendo éste en el primero de los tres edictos que serán publicados por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial, en cumplimiento al referido auto del treinta de mayo de este año.

Acapulco, Guerrero, Dieciocho de Junio del Dos Mil Catorce.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMI-

NISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
LIC. ALFREDO MORALES MIRANDA.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, dictado en el expediente 87/2013-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Skotiabank Inverlat Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Miguel Ángel Cuevas Álvarez, también conocido como Miguel Ángel Cuevas Alveres, y otro, en el cual se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el inmueble hipotecado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en Calle sin nombre actualmente calle cuatro, Lote 13, manzana V, Fraccionamiento Ciudad Industrial, Código postal 39016, de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.00 metros y colinda con lote 11; Al Este 8.00 metros, colinda con el lote número 14; Al Sur 15.00 metros, colinda con lote número 15; Al Oeste 8.00 metros, co-

linda con calle sin nombre; teniendo una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$1,000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.); siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; ordenándose su venta por medio de subasta pública, que se anunciará por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Sur de publicación estatal, así como en los lugares públicos de costumbre como son Estrados de este Juzgado, Estrados de la Tesorería Municipal y Estrados de la Secretaria de Finanzas del Estado; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, convocándose postores por el medio aludido.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNANDEZ.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

La licenciada Iracema Ramírez Sánchez, Juez Primero de

Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, mediante acuerdo de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince, ordena notificar el auto de radicación de fecha dos de julio del año en curso, dictado en el expediente número 186/2015-3, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARTURO VARGAS ROMAN, en contra de PROMOTORA INBURSA; mediante publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Periódico "El Sur"; por ello, se emplaza legalmente a juicio a la demandada PROMOTORA INBURSA S.A. DE C.V. a través de quien legalmente le represente para que dentro del término de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación de los edictos, conteste la demanda incoada en su contra, oponiendo sus excepciones y defensas, apercibida de que no hacerlo, se le tendrán por presuntamente admitidos los hechos aducidos en la demanda, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no comparecer a juicio, las ulteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de cédulas que se fijen en los estrados del juzgado, ellos en términos de los dispuesto por el artículo 257, fracción V, del Código Adjetivo Civil, con excepción de la sentencia definitiva. En la inteligencia que quedan a su disposición, en la tercera secretaría de acuerdos, las co-

pias de traslado respectivas, con domicilio en Boulevard René Juárez Cisneros sin número, esquina con Kena Moreno, colonia Tepango de esta ciudad.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 17 de Septiembre de 2015.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. HOMAR ZULUAGA CIRIACO.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

El ciudadano licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 448/2010-1, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESUS DURAN CAMARILLO y SILVIA ARMIDA DOMÍNGUEZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda número dos, de la manzana dos, lote 2, del Condominio Acapulco II, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inscrito en el folio registral electrónico 104395, de este Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes me-

didadas y colindancias: al suroeste en 9.55 metros con muro medianero de vivienda número 1, al noroeste en 4.20 metros, con un tramo de calle Simón Bolívar, al noreste en 9.55 metros con área común, al noreste en 8.50 metros con muro medianero de la vivienda número 3, y al sureste en 8.20 metros de dos tramos de 225 milímetros y un metro quinientos cinco milímetros con playa popa, y arriba con planta de la misma vivienda, con una superficie de 80.22 metros. Sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISEÍIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 12 de Enero de 2016.

LA SECRETARIA ACTUARIA.  
LIC. GLADIS HERNANDEZ RAMÍREZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En cumplimiento al auto de diez (10) de diciembre del dos mil quince, dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dentro de la causa penal número 21/2013-I, que se instruyó en contra de José Luis Arroyo Arroyo, por los delito de lesiones imprudenciales, cometido en agravio de Armando Guevara Ángeles y tomando en cuenta que de las constancias procesales se advierte que se desconoce el paradero y domicilio actual del agraviado Armando Guevara Ángeles, para no seguir retardando el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó notificar al referido agraviado, a través de edictos que se publicarán por una sola ocasión en el diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario el Sol de Chilpancingo y en el Periódico Oficial en el Estado, haciéndole saber el contenido íntegro

de la audiencia de vista de fecha siete de diciembre del dos mil quince que a la letra dice:

AUDIENCIA DE VISTA.- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las once horas (11:00) del día siete (7) de diciembre de dos mil quince (2015), día y hora señalados en el auto de radicación, de diecinueve de octubre de este año, para que tenga verificativo la audiencia de vista en el presente toca; siendo presidida por el Ciudadano Alfonso Vélez Cabrera Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado con la Ciudadana Elizabeth Pérez Abarca, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe; por lo que se declara abierta la misma con la asistencia de los Licenciados MILTON OMAR CRUZ CALVO y GABRIELA JAIMES GARCIA, Agente Auxiliar del Ministerio Público y defensora particular del sentenciado JOSE LUIS ARROYO ARROYO; La segunda de los nombrados se identifica con su Cédula Profesional número 6159409, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de veintinueve de septiembre de dos mil nueve; por lo tanto, la Secretaria de Acuerdos, en términos del artículo 135 del Código de Procedimientos Penales del Estado, da una relación del asunto a las partes y no habiendo presentado pruebas dentro del término que se les concedió para hacerlo; en conse-

cuencia, en este acto el Magistrado Presidente de esta Sala acuerda: Se tienen por recibidos los escritos de agravios de esa fecha, suscritos por la Agente Auxiliar del Ministerio Público y la defensora particular del citado sentenciado, los cuales constan de nueve y tres fojas, respectivamente, mismo que se agrega en el presente toca, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Por lo que, se le concede el uso de la palabra al Representante Social, quien manifiesta " En este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito de agravio de fecha siete de diciembre del año en curso, ofrecidos por esta Fiscalía adscrita, mediante pedimento penal número 0674, solicitando de manera respetuosa a los Ciudadanos Magistrados que integran la Primera Sala Penal del H. Tribunal de Alzada, que al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tengan bien en modificar la sentencia definitiva condenatoria de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado (2014), en su tercer punto resolutivo para los efectos de que en su lugar se dicte otro, en el cual se aumente la penalidad impuesta al sentenciado JOSE LUIS ARROYO ARROYO, en el término máximo que establece el artículo 60 del Código Penal en Vigor (que se encontraba vigente al momento de la comisión del delito), por haberse encontrado culpable y penalmente responsable en la comisión del de-

lito de LESIONES IMPRUDENCIALES, cometido en agravio de ARMANDO UEVARA ANGELES, toda vez que la penalidad que le fue impuesta a dicho sentenciado, no es acorde a la magnitud el daño causado al bien jurídico protegido por la norma penal y a la víctima del delito, así también es procedente solicitar a esta Honorable Sala Penal, que se modifique el cuarto punto resolutivo de la sentencia que se combate, con el único fin de que el sentenciado de mérito sea condenado a una cantidad determinada por concepto de reparación del daño material y moral, aso como indemnización que por ley tiene derecho, lo anterior porque nos encontramos una pena de carácter publica y general para la comisión de los delitos, en donde se debe de resarcir lo mayor posible el daño causado con motivo de la comisión del delito, en este caso por tratarse de un delito de lesiones, a falta de pruebas específicas se debe tomar como base el Código Civil del Estado de Guerrero, y la Ley Federal del Trabajo, así también se funda la presente petición en términos de los numerales 34 fracción II, 35, 36, 38, 39 y 40 del Código Penal en Vigor (1ie se encontraba vigente al momento de la comisión del delito), y 20 apartado B Fracción IV de nuestra Carta Magna antes de sus reformas, Por otra parte con fundamento en los numerales 8° de la Constitución Federal y 21 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, solicito tengan

a bien en expedirme copias fotostáticas certificadas de la resolución que emitan en el presente toca penal en virtud de ser de suma importancia, que es todo lo que tengo que manifestar..."; Acto continuo, se concede el uso de la palabra a la defensora particular quien dice. "...En este acto me permito exhibir un escrito de los agravios que consta de tres fojas útiles, de fecha siete de dos mil quince, mismo que solicito sean tomados en cuenta por ustedes CC. Magistrados que integran esta Primera Sala, al momento de resolver en definitiva y asimismo se modifique la sentencia condenatoria de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, dictada en contra del C. JOSE LUIS ARROYO ARROYO, en razón de que la Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Bravo, no dictó una sentencia debidamente fundada ni motivada así como tampoco valoró la situación jurídica en la que deberá quedar colocado mi defendido, es por ello que se reitera que dicha sentencia se modifique y en su lugar se dicte otra que esté debidamente fundada y motivada, siendo todo lo que deseo manifestar..." seguidamente, el Magistrado Presidente de esta sala acuerda: Visto lo manifestado por el Representante Social, dígamele que por cuanto a las copias certificadas que solicita, una vez que se resuelva el toca penal citado al rubro, se acordará lo procedente; asimismo, se decla-

ran vistos los autos y se acuerda citar a las partes para oír resolución en el presente toca; por otra parte, en cumplimiento al auto dictado el primero (1º) de este mes, en Sesión, en Sesión Ordinaria de la Primera Sala Penal, con fundamento en la última parte del artículo 26 del mencionado código, se le comunica a las partes que los magistrados ALFONSO VELEZ CABRERA, MIGUEL BARRETO SEDEÑO Y VICENTE RODRIGUEZ MARTINEZ, integran esta Primera Sala Penal, fungiendo como presidente, el primero de los mencionados y como presidente suplente el segundo de los nombrados; por otro lado, con fundamento en el artículo 28 párrafo tercero del citado código, gírese requisitoria a la Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con la finalidad de que gire instrucciones a quien corresponda para que notifiquen personalmente al sentenciado en la causa penal número 21/2013-I, el contenido del presente acuerdo; por último y dado que se desconoce el domicilio actual del agraviado ARMANDO GUEVARA ANGELES, notifíquese el presente acuerdo através de la publicación de edictos que se realicen en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta Ciudad, como lo establecen los artículos 40 y 11 del referido Ordenamiento Legal.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por terminada la presente au-

diencia, siendo las once horas con quince minutos de este día firmando al margen y al cace los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal. DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA.  
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; a 6 de Enero del 2016.

1-1

---

## EDICTO

ADULFA JAIMES MONTES.

En cumplimiento al auto de esta fecha, dictado en la causa penal 02/2012-I, instruida a Gregorio Campos Hernández, por el delito de violación; en agravio de quien corresponde; le hago del conocimiento que se señalaron las once horas del ocho de marzo de dos mil dieciséis, para la celebración de la prueba de careo procesal, en que usted intervendrá. Y, a su término, la diversa de interrogatorio a Gloria Jaimes Montes; persona que al ser menor de edad, usted debe presentarla para ello; de ahí que, ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a locali-



zar por elementos de la Policía Ministerial del Estado, y otras dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto, se le cita para que comparezca al desahogo de dichas audiencias en la fecha y hora indicada, que será celebrada en el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, ubicado en carretera Chilpancingo-Petaquillas, Guerrero, junto al Centro de Reinserción Social, Chilpancingo, Guerrero, con sede en esta ciudad. Lo anterior, para esclarecer los hechos que dieron origen a este asunto y obtener una mejor administración de justicia.

Chilpancingo, Guerrero, México, Diciembre 17, de 2015.

A T E N T A M E N T E.  
ENCARGADO DEL DESPACHO.  
LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO.  
Rúbrica.

TESTIGOS.

YURIDIA STEPHANIE SANDOVAL SÁNCHEZ.  
Rúbrica.

JAIR DE JESÚS RIVERA SANTANA.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

ALEXANDER RAMÍREZ SALDÍVAR Y  
JUAN DANIEL ADAME URIOSTEGUI.

En cumplimiento al auto de esta fecha, dictado en la causa penal 35/2014-I, instruida a Josefina Morales Mónica, Manuel Ignacio Juárez Castañeda, Alfredo Maurilio y María Araceli Rojas Morales, por el delito de secuestro agravado; en agravio de quien corresponde; le hago del conocimiento que se señalaron las once horas del tres de marzo de dos mil dieciséis, para la celebración de la prueba de interrogatorio, en que ustedes intervendrán. De ahí que, ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por elementos de la Policía Ministerial del Estado, y otras dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto, se les cita para que comparezcan al desahogo de dicha audiencia en la fecha y hora indicada, que será celebrada en el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, ubicado en carretera Chilpancingo-Petaquillas, Guerrero, junto al Centro de Reinserción Social, Chilpancingo, Guerrero, con sede en esta ciudad. Lo anterior, para esclarecer los hechos que dieron origen a este asunto y obtener una mejor administración de justicia.

Chilpancingo, Guerrero, México, Diciembre 18, de 2015.

A T E N T A M E N T E.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
EL PRIMER SECRETARIO DE ACUER-

DOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, MEDIANTE OFICIO CJE/SGC/3465/2015, DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SUSCRITO POR EL LICENCIADO REGINO HERNÁNDEZ TRUJILLO, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO. Rúbrica.

TESTIGOS.

YURIDIA STEPHANIE SANDOVAL SÁNCHEZ.  
Rúbrica.

JAIR DE JESÚS RIVERA SANTANA.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

DAIME POLI DOMÍNGUEZ.  
GLORIA ROQUE CORREA.  
MARTA BEATRIZ DOMÍNGUEZ GODINEZ.  
PRESENTES.

En la causa penal 25/2011-I, instruida a José Ulises Nandi Galicia, por el delito de violencia intrafamiliar, en agravio de Daime Poli Domínguez, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de nueve de diciembre de este año, se fijó las diez

horas del día lunes veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, para desahogar la audiencia de careos procesales entre el aquí procesado y los testigos de descargo José Guillermo Gustavo León Cortes y Ceferino Aguilar Galicia, con la agraviada y testigos de cargo citadas, por lo que, deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que las identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Diciembre 09 de 2015.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN ARCOS.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

MARÍA LUISA CARMEN HERNÁNDEZ.  
PRESENTE.

En la causa penal 184/2010-I, instruida a Fredi Tornez Carrillo, por el delito de homicidio calificado, en agravio de Fernando Cruz Carmen, el Licenciado Alfredo Sánchez Sánchez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de once de diciembre de este año, se fijó las trece horas del día lunes

---

veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, para desahogar la audiencia de careo procesal entre el aquí procesado, con la denunciante y testigo presencial de los hechos citada, así como el interrogatorio que la Defensa le formulará, por lo que, deberá comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que las identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Diciembre 11 de 2015.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADO CHRISTIAN TERÁN AR-COS.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En la causa penal numero 06/2007-II, instruida en contra de Adán García Eligio, por el delito de Violación Tumultuaria, en agravio de Catalina Sebastian Mendoza, se dicto el siguiente proveído.

AUTO. Acapulco, Guerrero, a tres de diciembre de dos mil quin-ce.

Visto el oficio de cuenta, suscrito por el secretario general de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual informa que no

fue posible llevar a cabo la publicación del edicto por las razones expuestas en el de cuenta; agreguese el mismo, para los efectos procedentes y en virtud que se encuentra pendiente por desahogar el careo procesal entre el procesado de referencia con los testigos de cargo Juan Castrejón Mendoza y Alba Herculano Morales, se señalan las once horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, tomando en cuenta que por cuanto hace al testigo Juan Castrejón Mendoza, se han agotado los medios de localización, sin obtener información del testigo de referencia, con fundamento en el artículo 116 del código de procedimientos penales, se ordena notificar al testigo de referencia, por medio de edicto publicado en el periódico oficial del estado, por tanto envíese oficio con su disco respectivo al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal de Administración de Justicia en el Estado, para que ordene a quien corresponda la publicación del mismo.

En términos del numeral 39 del Código Procesal Penal, notifíquese el presente proveído por medio de lista publicada en los estrados de este juzgado. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Alberto Aguirre Rivera, juez séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa con la licenciada

---

Vianey Valenzo Martínez, segunda secretaria de acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.  
JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.  
Rúbrica.

LIC. VIANEY VALENZO MARTÍNEZ.  
SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

**TARIFAS**

**INSERCIÓNES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.01</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.36</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.71</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 337.12</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 723.36</b>

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 543.70</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,167.48</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 15.47</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 23.55</b>

**ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.**